

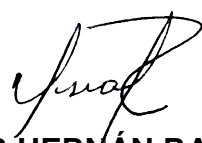
## TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA N°.04 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL DOCENTE CÉSAR ANDRÉS ACEVEDO TRIANA

VALOR	\$126.673.503
CUMPLIMIENTO	\$63.336.751

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029 de 2005, 057 de 2005, 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA ROSA ESTUPIÑAN APONTE**, mayor de edad, vecina de Tunja e identificada con Cedula de Ciudadanía N° 46.358.411, quien actúa en representación del docente **CESAR ANDRÉS ACEVEDO TRIANA** quien en adelante se llamara (EL COMISIONADO), quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 80.842.650, profesor adscrito a la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, para actuar en su representación en todas las gestiones y trámites tendientes a la formalización y legalización de la Comisión que fue aprobada, para lo cual en adelante se llamara Representante del Comisionado. A su vez la docente **MARIA ROSA ESTUPIÑAN APONTE** actúa como codeudora en el contrato de comisión al igual que **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO TRIANA**, mayor de edad, vecino de Tunja, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 1.010.167.148, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1848 de fecha 31 de marzo del 2022, se le prorrogó por tercera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Alabama Estados Unidos. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **16 de abril del 2022. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma (\$126.673.503) CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/C. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza

desde el 16 de abril del 2022 al 16 de abril del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma (\$63.336.751) SESENTA Y TRES MILLONES TRES-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/C, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 04 días del mes de abril del 2022.

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERMÁN RAMÍREZ**

RECTOR

REPRESENTANTE DEL COMISIONADO,



**MARÍA ROSA ESTUPIÑAN APONTE**

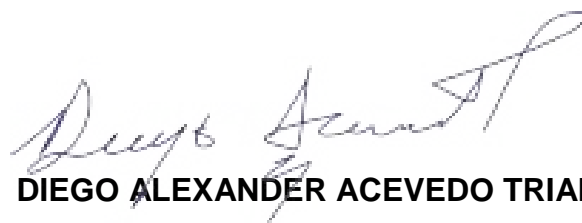
C.C 46.358.411

CODEUDORES:



**MARÍA ROSA ESTUPIÑAN APONTE**

C.C 46.358.411



**DIEGO ALEXANDER ACEVEDO TRIANA**

C.C 1.010.167.148

Proyecto: Abg. Susana Valencia